



Ayuntamiento de Los Alcázares

Documento:	CONSULTA PÚBLICA PREVIA ESTATUTO
Asunto:	Anuncio de información Pública
Expediente n.º:	1404/2025
Servicio:	POLÍTICA SOCIAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA, A LA ELABORACIÓN DEL “ESTATUTO DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

El Ayuntamiento de Los Alcázares tiene previsto elaborar un nuevo Estatuto del Defensor/a de las Personas con Discapacidad, como figura municipal de apoyo, protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo se sustancia la presente consulta pública, a través del portal web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo señalado anteriormente, y con carácter previo a la elaboración de la normativa reguladora se plantean las citadas cuestiones:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	El actual Estatuto del Defensor/a de las Personas con Discapacidad presenta un lenguaje obsoleto y poco inclusivo, además de carecer de actualizaciones necesarias en relación con la normativa nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad.
--	---

	Esto genera dificultades en su aplicación práctica y limita su utilidad como herramienta de apoyo y defensa para el colectivo.
La necesidad y la oportunidad de su aprobación	El nuevo Estatuto de Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad es necesario para modernizar el texto, introducir un lenguaje inclusivo y accesible, y actualizar sus disposiciones a la normativa vigente: • Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (2006). • Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. • Ley 4/2017 de la Región de Murcia de Derechos y Atención a Personas con Discapacidad. Su aprobación es oportuna para reforzar las políticas de inclusión, accesibilidad y participación ciudadana que el Ayuntamiento viene desarrollando.
Los objetivos de la norma	• Revisar y actualizar el Estatuto del Defensor/a de las Personas con Discapacidad. • Garantizar un lenguaje inclusivo, respetuoso y accesible en todo el texto. • Ampliar y modernizar las funciones de esta figura para una mayor protección de los derechos del colectivo. • Reforzar la participación social y el papel institucional del Defensor/a como

	interlocutor entre ciudadanía y administración.
Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	• Regulatoria: Actualización del Estatuto mediante aprobación de una nueva versión que sustituya a la anterior. • No regulatoria: Creación de protocolos internos de actuación o convenios con asociaciones, que sin embargo no tendrían el mismo alcance ni seguridad jurídica.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es>), mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento, sito en avenida de la Libertad, nº 40 de Los Alcázares, o telemáticamente a través de la propia sede electrónica, con certificado digital o e-DNI.

En Los Alcázares, 20 de agosto de 2025.
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares
[Firma electrónica]